

Ajuntament d'Alcúdia INTERVENCIÓ

Major, 9 – 07400 Alcúdia - Mallorca http://www.alcudia.net ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 09/2022 por suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 10 de noviembre de 2022.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- 1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- 2. Oficina de presentación: registro general.
- 3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Por aplicación del artículo 23.4 del Real decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, el presente acuerdo de modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito se entenderá inmediatamente ejecutivo.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Por aplicación del artículo 177.6 del Real decreto legislativo 2/2004, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá de ocho días para resolver las reclamaciones desde su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificar su resolución a los recurrentes dentro de este plazo.

Alcudia, en la fecha de la forma electrónica.

El Alcalde,

Domingo Bonnin Daniel.



